LITORALPRESS

Fecha: 18-07-2025
Medio: Revista Minería Chilena
Supl. : Revista Minería Chilena
Tipo: Noticia general
Título: Sobre la Gobernanza de planes de cierre de faenas mineras Los expertos

Pág. : 56
Cm2: 466,3

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Análisis

Foto: Geología Ministerio de Minería

Faena Minera El Indio.

Sobre la

Gobernanza de planes de cierre de faenas mineras

Por Alfonso Domeyko Letelier, abogado - socio Next Legal

Este año 2025 casi el 40% de los planes de cierre de faenas mineras vigentes han sido llamados al proceso de auditoría que cada cinco años dispone la Ley 21.551, con el fin de revisar el eventual estado de cumplimiento y adecuación de las medidas comprometidas en relación al desarrollo de los respectivos proyectos. Es el primer gran llamado luego de la reforma legal del año 2020, por lo que será especialmente interesante tanto para las compañías como para la autoridad conocer los resultados obtenidos, más si consideramos que el promedio de la vida útil de las faenas mineras a nivel nacional, es según Sernageomin de 22 años, y los montos garantizados en boletas y seguros ascienden a unos 8 mil millones de dólares, equivalente a un 2,4 % del PIB nacional.

En el mismo sentido, los expertos señalan que los costos de ejecución de un cierre pueden alcanzar hasta un 15% del monto de la inversión total de un proyecto minero, lo que podría verse ampliamente superado en casos en que no exista una correcta evaluación entre el desarrollo y los costos de implementación de las medidas comprometidas en las distintas etapas del proyecto. Tambien señalan los expertos, que dichos costos podrían verse severamente elevados cuando la evaluación es realizada bajo estándares insuficientes o desactualizados, multiplicando los riesgos de contingencias no previstas, como por ejemplo los casos sucedidos en el Estado de Montana – USA, donde la justicia ordeno a compañías mineras financiar millonarios planes de cierres de instalaciones abandonadas por operadores anteriores a ellas, lo cual seguro no estaba ni de lejos previsto por su plana corporativa, asomándolas a graves riesgos de supervivencia.

En ese sentido, la experiencia acumulada nos lleva a comentar que una de las conclusiones más comunes

Los expertos señalan que **los costos de ejecución de un cierre pueden alcanzar hasta un 15% del monto de la inversión total** de un proyecto minero.

LITORALPRESS

Fecha: 18-07-2025
Medio: Revista Minería Chilena
Supl. : Revista Minería Chilena
Tipo: Noticia general
Título: Sobre la Gobernanza de planes de cierre de faenas mineras Los expertos

Pág. : 57
Cm2: 446,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

tras este tipo de análisis, es la identificación de deficiencias en la gobernanza de los planes de cierre. Esta debilidad estructural debe encender ciertas luces de alerta para las compañías, ya que afecta directamente la capacidad de cumplir eficaz y oportunamente con los compromisos, y pone en riesgo la viabilidad reputacional y financiera del proyecto.

En ese sentido, la ICMM señala que, entendiendo que los planes de cierre abarcan recursos de múltiples disciplinas dentro de las compañías, afectando directamente su desempeño financiero, es recomendable desarrollar modelos de gobernanza para el cierre que busquen coordinar a los diferentes actores e incentivos que interactúan en cada etapa o componente del proceso. Para ello el modelo debería implementarse tanto a nivel operativo como corporativo, con el objetivo de alinear los desafíos propios de cada instancia con los objetivos finales de la empresa.

Para poder planificar un programa de estas características, se propone revisar los controles internos y políticas relacionadas al cierre, tanto en las etapas de planificación como en la implementación gradual dentro del ciclo de vida del proyecto. Además, estos aspectos deben integrarse con los modelos de gestión ambiental y social de cada compañía o faena, así como con los criterios de reporte de sostenibilidad exigidos por la autoridad, inversionistas y stakeholders.

Si bien la normativa nacional vigente no incluye una obligación expresa de contar con un sistema formal de gobernanza del cierre, la recientemente aprobada "Ley de Autorizaciones Sectoriales" ha incorporado un avance al disponer la obligación para los operadores mineros de implementar un plan de seguimiento y reporte ante la autoridad, basado en programas de estabilidad física y química de las instalaciones remanentes, desde las etapas iniciales de construcción y operación del proyecto.

A nuestro entender, esta nueva normativa traslada el cierre desde una dimensión pensada exclusivamente para el fin de la explotación, hacia una línea de gestión transversal y permanente, que requerirá establecer mecanismos formales de coordinación entre las distintas áreas de las compañías —desde operaciones hasta sostenibilidad, pasando por finanzas, medio ambiente y legal—, que participarán activamente tanto en la ejecución como en el cumplimiento del seguimiento exigido por ley.

En síntesis, a más de doce años de la entrada en vigencia de la Ley de Cierre de Faenas, resulta ineludible que los equipos corporativos verifiquen y fortalezcan los modelos de gobernanza aplicables a sus planes de cierre, de modo de garantizar, a lo largo de la vida útil de sus operaciones, el control de los objetivos, riesgos y costos que el cierre podría significar. Así, podrán responder con solidez a los estándares regulatorios y sociales que definen hoy el futuro de la minería responsable. mch

> **La experiencia** acumulada nos lleva a comentar que una de las conclusiones más comunes tras este tipo de análisis, **es la identificación de deficiencias en la gobernanza de los planes de cierre.**

Alfonso Domeyko Letelier, abogado - socio Next Legal